PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA PRECONTRACTUAL

ESTUDIOS PREVIOS

1. IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE.

FECHA DE ELABORACIÓN:	5/02/2024
DEPENDENCIA REQUIRENTE EN CONTRATACIÓN:	DIRECCIÓN REGIONAL
ORDENADOR DEL GASTO (E):	CARLOS ARTURO CONTRERAS MONROY
OBJETO:	*CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDOS REPUESTOS, ACCESORIOS E INSUMOS DE LOS EQUIPOS DE TRANSPORTE VERTICAL, EN LAS SEDES DEL SENA REGIONAL NORTE DE SANTANDER.*

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

El SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA es una entidad adscrita al Ministerio de Trabajo, cuya responsabilidad de conformidad con lo establecido en la Ley 119 de 1994, es cumplir con la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y otorgando formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, las cuales deben ajustarse a los objetivos trazados por el Gobierno Nacional.

En este sentido, la Entidad requiere contratar el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de transporte vertical ubicados en las sedes de Cúcuta- Norte de Santander, dado a que estos equipos permiten un tránsito adecuado y seguro, tanto para los servidores públicos que laboran en dichas instalaciones como para el público que las visitan, en particular aquellas personas que se encuentran en condiciones de discapacidad, a fin de proporcionar las facilidades de movilidad y de protección tal como lo contempla la ley 361 de 1997 “Por la cual se establecen mecanismos de integración social de las personas con limitación y se dictan otras disposiciones”, Ley Estatutaria 1618 de 2013 "Por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las Personas con discapacidad” resolución 1726 de 2014 Por la cual el SENA adopta la Política Institucional para Atención de las Personas con discapacidad" lo que hace necesario garantizar permanentemente su funcionalidad y prestación de servicio.

El suministro e instalación de los ascensores instalados en los Edificio Administrativo y Formación en la Regional Norte de Santander de la sede Pescadero se realizó a través del contrato de obra 1060 de 2016 celebrado entre el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y el CONSORCIO SENA CUCUTA, con póliza 12-44-101148001 del 12 de noviembre de 2019, la estabilidad y calidad de la obra está vigente hasta el 25-08-2024. La empresa CONSORCIO SENA CUCUTA contrató con EUROLIFT SAS el suministro e instalación de dos ascensores EUROLIFT y durante los años 2020, 2021, 2022 y 2023 el SENA contrató a EUROLIFT SAS para prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, a través de contratación directa por el hecho de estar respaldados los ascensores por la garantía de la obra.
Mediante correo del 15 de enero de 2024 dirigido a EUROLIFT SAS, servicioalciente.mantenimiento@eurolift.com.co; ejecutivo.bogota@eurolift.com.co , el SENA solicitó oferta

económica y técnica para contratar el servicio de mantenimiento año 2024 Mediante correo del 19 de enero de 2024, EUROLIFT SAS dio respuesta en los siguientes términos: “Respetados señores por medio de la presente nos permitimos informarles que la empresa EUROLIFT SAS ha tomado la decisión de no participar en el proceso de contratación para la prestación del servicio de mantenimiento de los ascensores de la regional.”
A través de carta 54-2-2024-000069 de fecha 23 de enero 2024 se envió solicitud a Gustavo Adolfo Torres Duarte, Representante Legal de Consorcio SENA Cúcuta, en los siguientes términos “a través del Consorcio SENA Cúcuta, solicitar a EUROLIFT SAS los permisos de acceso al software del ascensor y demás información pertinente para realizar el mantenimiento, de manera que no haya inconvenientes cuando sea necesario el acceso a todos los componentes de los equipos”

Mediante carta CO-CUCUTA-1060-260-24 del 25 de enero de 2024, el Consorcio SENA Cúcuta, dio la siguiente respuesta: “De acuerdo con su oficio 54-2-2024-000069 de fecha 23 de enero 2024 en el cual me solicitan que “a través del Consorcio SENA Cúcuta, solicitar a EUROLIFT SAS los permisos de acceso al software del ascensor y demás información pertinente para realizar el mantenimiento, de manera que no hayan inconvenientes cuando sea necesario el acceso a todos los componentes de los equipos” me permito manifestar lo siguiente: Realizada la intermediación con el Gerente General de la Empresa EUROLIFT Dr. Nelson Paredes, este nos informa que no existe ninguna restricción para el ingreso al software de los ascensores. Con respecto a la demás información pertinente para realizar el mantenimiento, el Dr. Nelson Paredes me asegura que el SENA cuenta con toda la información pues esta ha sido entregada en la Regional a través del contrato de mantenimiento suscrito entre el SENA y la Empresa EUROLIFT pues era un requisito indispensable para el trámite de las actas de corte. Así las cosas, EUROLIFT asegura que la empresa seleccionada por el SENA para realizar el mantenimiento de los ascensores puede iniciar sin restricción alguna el mantenimiento de dichos equipos.”

Teniendo en cuenta, la decisión de EUROLIFT SAS de no participar en el proceso de contratación para la prestación del servicio de mantenimiento año 2024 y la respuesta dada por el Consorcio SENA Cúcuta, es necesario realizar un proceso contractual con pluralidad de oferta y optimizar un solo proceso con la inclusión del salvaescalera de Tecnoparque Tecnoacademia y la plataforma de Calzado.

Con la contratación de mantenimiento integral preventivo de los ascensores, se pretende garantizar la continua operación de dichos equipos mediante la ejecución periódica de rutinas de mantenimiento preventivo y la oportuna intervención correctiva cuando así sea requerido, utilizando mano de obra especializada en estos equipos con repuestos y materiales originales logrando disminuir el riesgo de avería y un aporte de seguridad y confort de los usuarios, así como prolongar la vida útil de los sistemas y maquinaria que componen los equipos.

Es importante señalar que la Entidad deberá contar con este servicio de mantenimiento preventivo y correctivo hasta el 31 de diciembre de 2024, con inclusión de repuestos, accesorios e insumos de los equipos de transporte vertical, tanto para los ascensores marca EUROLIFT que funcionan en la sede Pescadero del SENA- Regional Norte de Santander, como para el salvaescalera ubicado en Tecnoparque Tecnoacademia y la plataforma para discapacidad ubicada en Calzado y requiere continuar las políticas de mantenimiento que aseguren el buen funcionamiento y la vida útil de los equipos y conservación de los edificios y minimizar los riesgos que afecten la vida de las personas que lo utilizan.

ANALISIS DE CONVENIENCIA.

Para cumplir con el requerimiento se deberá realizar un Contrato de Suministro de materiales de ferretería, contrato que ha sido debidamente enunciado en el plan de adquisiciones de la Dirección Regional para la vigencia 2023, como lo estipula el artículo 74 de la ley 1474 de 2011, los artículos 2.2.1.1.1.4.1 a 2.2.1.1.1.4.4

del Decreto1082 de 2015, literal e) del artículo 9 de la ley 1712 de 2014, reglamentando por el Decreto 103 de 2015.

En consecuencia, es necesaria la contratación de este Servicio bajo la modalidad de selección de mínima cuantía, teniendo en cuenta que el presupuesto oficial asignado no supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía.

3. INDIQUE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES AL QUE CORRESPONDE LA PRESENTE NECESIDAD.

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	VALOR TOTAL ESTIMADO	NOMBRE DEL RESPONSABLE	DIRECCIÓN
72101506	CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDOS REPUESTOS, ACCESORIOS E INSUMOS DE LOS EQUIPOS DE TRANSPORTE VERTICAL, EN LAS SEDES DEL SENA REGIONAL NORTE DE SANTANDER.	30.000.000	CARLOS ARTURO CONTRERAS MONROY	Norte de Santander

4. CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

Podrá diligenciarse el Cuarto nivel cuando aplique. Emplee el número de cuadros necesarios, según requerimiento del objeto contractual. Con el objetivo de evaluar la experiencia en procesos públicos de selección solo se tendrá en cuenta hasta el tercer nivel de clasificación.

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)	
4. Producto	5. Descripción
72101506	Servicios de mantenimiento de ascensores

5. OBJETO.

CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDOS REPUESTOS, ACCESORIOS E INSUMOS DE LOS EQUIPOS DE TRANSPORTE VERTICAL, EN LAS SEDES DEL SENA REGIONAL NORTE DE SANTANDER.

5.1 ALCANCE DEL OBJETO.

Para ejecutar el compromiso contractual el contratista deberá cumplir con las especificaciones técnicas de los servicios a contratar, los cuales deberán prestarse en óptimas condiciones.

EL SENA SE RESERVA LA FACULTAD DE DISMINUIR O AUMENTAR LA CANTIDAD DE SERVICIOS REQUERIDOS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR.

El objeto contractual deberá desarrollarse en el marco de las siguientes especificaciones técnicas:

La comunicación de la Aceptación de Oferta al proponente será en forma total al proponente que presente la oferta más favorable, teniendo en cuenta los factores Jurídicos, Técnicos y Económicos cuya oferta sea la del

menor precio, conforme a las reglas contenidas en la invitación pública y resulte ser la más favorable para la entidad.

ITEM	SEDE	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Edificio Administrativo Calle 2N Avenida 4 y 5 Pescadero. Cúcuta	Mantenimiento preventivo Ascensor 5 paradas marca Eurolift	Mantenimiento mensual	**11**
2	Edificio Formación. Calle 2N #1N-142 Barrio Pescadero. Cúcuta	Mantenimiento preventivo Ascensor 5 paradas marca Eurolift	Mantenimiento mensual	**11**
3	Edificio Tecnoparque Tecnoacademia Avenida Canal Bogota #1N-130 Cúcuta	Mantenimiento preventivo Salvaescalera marca Lehner, 2 paradas	Mantenimiento trimestral	**4**
4	Edificio Calzado Calle 18 N # 5-25 Zona Industrial	Mantenimiento preventivo Plataforma para discapacidad, marca Kronell, 2 paradas	Mantenimiento trimestral	**4**
5	-	MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS	BOLSA DE REPUESTOS	**PORCENTAJE DE DESCUENTO. (MINIMO 5%)**

Por consiguiente, la propuesta debe ser presentada a teniendo en cuenta las cantidades solicitadas en este estudio previo, para que una vez conocido al proponente adjudicatario y en caso de presentarse diferencia entre el presupuesto oficial y la propuesta presentada, esta entidad proceda a ajustar las cantidades de acuerdo con las necesidades ofertadas de acuerdo con el presupuesto oficial del proceso de contratación, y así ajustar el valor inicial del contrato.

Nota 1: El valor ofertado por el proponente no podrá superar el presupuesto oficial asignado ni el precio de referencia por ITEM establecido, SO PENA DE RECHAZO.

Nota 2: Los gastos directos o indirectos que se generen por la contratación están comprendidos en su oferta ya que el servicio de transporte requerido, manutención de los operarios a su cargo de realizar cargue y descargue de los elementos y adicionales utilizados para el buen desarrollo de este, serán asumidos por cuenta del contratista.

Nota 3: El contrato será adjudicado al proponente, en forma total, y será a quien presente la oferta de menor precio, teniendo en cuenta los factores Jurídicos, Técnicos y Económicos conforme a las reglas contenidas en la Invitación Publica y resulte ser la más ventajosa para la entidad

Nota 4: El proponente deberá presentar oferta con un plazo de validez mínimo de NOVENTA días (90) días, contados a partir de la fecha de presentación.

Nota 5: Los mantenimientos correctivos serán estimados dentro de la ejecución del contrato por el supervisor del contrato, previo estudio de mercado realizado por este. A estos valores se les aplicara el porcentaje de descuento ofertado por el contratista final.

6.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

VERIFICACION DE GENERALIDADES

- Contacte al representante del SENA para recibir información sobre el estado del ascensor.
- Efectué varios recorridos de prueba dentro de la cabina informándose sobre todas las anomalías del equipo. (Verifique nivelación, desaceleración, funcionamiento de todos los mandos, operación de puertas e indicadores.
- Diríjase a la sala de máquinas, efectué viajes de prueba e infórmese acerca del funcionamiento de los elementos allí instalados (conjunto máquina, control, regulador de velocidad)
- Efectúe la misma rutina de observación realizando viajes encima de la cabina.
- Utilice lista de chequeo

CONTROL:

- Verifique voltajes del control
- Verifique estados de los relés
- Busque conexiones flojas o sulfatadas
- Verifique funcionamiento de protecciones
- Verifique distancias de desaceleración

POZO Y FOSO

- Verifique el funcionamiento de los mecanismos de seguridad instalados sobre la cabina y el pozo
- Limpie y lubrique rieles, fijaciones y elementos que así lo requieran.
- Verifique el funcionamiento de los limites prefínales y finales de carrera. Al efectuar la limpieza de rieles, tenga especial cuidado con la ubicación de los imanes del selector; ya que el desplazamiento de uno solo de éstos ocasiona la alteración del funcionamiento del ascensor. En caso de ocurrir lo anterior recurra a la tabla de medidas de su Manual técnico para que, de acuerdo con la velocidad del equipo, sean reubicados los imanes desplazados.
- Corrija nivelación y desplazando del imán de parada, tantos milímetros como diferencia presente la cabina con respecto al nivel de cada piso
- Calibrar e igualar tensión de los cables
- Verifique los amarres de cables de tracción y cable del regulador
- Verifique el funcionamiento de acuñamientos
- Verifique el estado de zapatas de cabina y contrapeso
- Efectúe el aseo general del foso del ascensor

PUERTAS DE HALL

- Verifiqué que los contactos de puertas estén cumpliendo perfectamente su función. Ajústelos si es necesario.
- Verifique que la suspensión no haya sido desplazada de su punto ideal

- Verifique que los carros estén perfectamente a plomo y desplazándose libremente sobre la corredera, corrija si es necesario
- Verifique el estado de los patines inferiores de guía, zapatas de puerta, prestando especial atención a la forma que forman por el desgaste ya que esto nos podrá indicar si es necesario un alineamiento de las hojas de puertas.
- Alinear hojas y remplazar guiadores si es necesario.
- Verifique la regulación del cierre de puertas
- Verifique la regulación de las ruedas de la cerradura:

- Con el brazo de operador contra el tope de cierre, regular la presión de la rueda sobre la leva del CAM de puertas, de tal forma que la distancia entre los sables sea de entre 65 y 70 mm. Ajuste si es necesario
- Revise y corrija iniciando en el piso más bajo la correcta ubicación de los rolletes de la cerradura de hall con respecto al CAM de puertas.
- Asegúrese que con el ascensor a nivel de piso y al iniciar la apertura los rolletes hagan contacto con el centro de CAM, en el sentido longitudinal.
- Verifique la tensión de las correas para motorización regulándolas desde los dos muelles de la polea loca. Si fuese necesario
- Verifique el correcto funcionamiento de los finales de carrera de puertas y del freno mecánico montado para actuar sobre la polea del motor del operador. Ajuste si es necesario
- Verifique el estado de los cables del cierre y sustituya si es necesario
- Verifique el estado de las ruedas de los carros estas se deberán cambiar cuando el fondo de la garganta de la rueda superior se apoya totalmente en la corredera.

CUADRO DE MANIOBRA

- Verifique el funcionamiento de todos los elementos de seguridad, contactos de cabina y hall indicados en el cuadro de maniobra.
- Libere de la presencia de polvo y suciedad, los componentes del Autómata y demás componentes electrónicos; prestando especial atención a los Bornes de conexión
- Verifique el estado de los contactos de fuerza y remplácelos si fuese necesario
- Verifique el ajuste de los contactos auxiliares y los contactores del freno, cámbielos si fuese ecesario
- Revise la correcta fijación de todos los elementos que componen el cuadro maniobra
- Limpie perfectamente todas y cada una de las partes que componen el cuadro de maniobra, incluyendo el interior y el exterior de la caja de soporte.

MAQUINA

- Verifique el nivel de aceite de máquina y lubricación general, analice su estado, adicione o y cambie lo que sea más conveniente
- Verifique presencia de fugas de aceite y proceda conforme la necesidad
- Ajuste la apertura de las bandas del freno y el deslizamiento normal del tambor del mismo
- Corrija las fallas encontradas en la sección de verificación.
- Observe con mucho cuidado el funcionamiento de la máquina incluyendo bancada y machones prestando especial atención a ruidos y vibraciones.
- Efectúe una completa limpieza de la máquina
- Verifique la lubricación y el correcto funcionamiento del trinquete, efectúe limpieza general del mismo.
- Efectúe el procedimiento completo indicado para las puertas de hall a las de cabina

Fuente: Manual de mantenimiento Eurolit sas elevadores

CABINA:

Realizar limpieza de las puerta, paredes, piso y parte superior de la cabina (lugar donde se ubican los pasajeros).

PERSONAL

Sera responsabilidad del contratista, cumplir los compromisos laborales, salariales, prestacionales entre otros con personal que utilice para atender el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo que solicite la Dirección Regional sin mediar relación contractual alguna con el SENA Regional Norte de Santander del personal que realice estos servicios. El cumplimiento de estos requisitos será verificado por el supervisor del contrato en la etapa de ejecución.

El contratista debe suministrar personal con contratos directos con la empresa adjudicada para la ejecución del contrato. Asimismo, afiliación a la seguridad social por parte de la empresa adjudicada.

Presentar hoja de vida del personal que realizará la ejecución del contrato

Constancia de trabajo con experiencia laboral específica de mantenimiento de ascensores de mínimo un (1) año de experiencia, Títulos y certificados de estudios específicos con mantenimiento de ascensores.

7. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.

Adquisiciones planeadas

Adquisiciones planeadas (1)

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la
72101506	54_126 CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDOS REPUESTOS, ACCESORIOS E INSUMOS DE LOS EQUIPOS DE TRANSPORTE VERTICAL, EN LAS SEDES DEL SENA REGIONAL NORTE DE SANTANDER	Enero	Enero	330 Día(s)	Mínima cuantía	Presupuesto de entidad nacional	30.000.000 COP	30.000

Exportar excel | Descargar Excel (CSV)

8. ANALISIS DEL SECTOR.

8.1 SECTOR PERTENECIENTE AL OBJETO CONTRACTUAL.

SECTOR ECÓNOMICO
SECTOR TERCIARIO DE SERVICIOS

8.2 DEFINICIONES:

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

✓ **Colombia Compra Eficiente:** Es la Agencia Nacional de Contratación Pública creada por medio del Decreto Ley 4170 de 2011.

✓ **Entidades Compradoras:** Son las entidades: (a) a las que se refiere el artículo 2 de la Ley 80 de 1993; (b) a las que se refieren los artículos 10, 14 y 24 de la Ley 1150 de 2007; y (e) que por disposición de la Ley deban aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.

✓ **Importador:** Es la persona natural o jurídica que ejerce la actividad de importación de combustibles líquidos derivados del petróleo.

✓ **Mantenimiento:** Se define mantenimiento como todas las acciones que tienen como objetivo mantener un artículo o restaurarlo a un estado en el cual pueda llevar a cabo alguna función requerida. Estas acciones incluyen la combinación de las acciones técnicas y administrativas correspondientes.

✓ **Ascensor:** Es una máquina que se dispone en edificios de departamentos, o en casas, que cuenten con varios pisos y se desempeña como la principal vía de transporte de individuos y de mercancías, permitiéndoles a través de él, subir o bajar a través de los pisos que disponga el edificio o casa en cuestión.

✓ **Ascensor para cargas y pasajeros:** Ascensor destinado principalmente al transporte de cargas, generalmente acompañadas de personas.

Comportamiento del sector Encuesta Mensual de Servicios (EMS)

Variación anual de los ingresos nominales
Total nacional - Noviembre (2023p-2022)



En noviembre de 2023, siete de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con noviembre de 2022.

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios

Noviembre 2023p / noviembre 2022

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	-13,1	-13,5	-0,1	0,5
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	1,4	2,3	0,0	-0,8
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	15,7	15,2	0,4	0,1
J	Divsión 58	Actividades de edición	13,1	12,1	-0,3	1,3
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	6,7	13,8	-2,7	-4,4
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-5,6	-9,0	0,0	3,4
J	División 61	Telecomunicaciones	0,2	2,1	-1,8	-0,1
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	15,6	13,3	2,3	0,0
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	14,0	10,4	3,3	0,3
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	15,3	15,6	-0,3	0,1
M	Clase 7310	Publicidad	13,2	13,1	0,1	0,0
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	10,8	10,5	0,3	0,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-11,2	-11,2	0,0	0,0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	13,5	14,6	-0,4	-0,7
P	Grupo 854	Educación superior privada	10,0	9,2	0,0	0,8
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	13,8	14,2	-0,4	0,1
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	17,9	17,3	0,6	0,0
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	5,4	6,1	-1,3	0,6

Fuente: DANE – EMS

p Cifra provisional

(PP) Puntos porcentuales

8.3 ESTUDIO DE LA DEMANDA:

Contratista		Objeto del contrato	Plazo	Valor del contrato	Modalidad de selección
CD-NDS-0003-2022	EUROLIFT S.A.S Nit. 900013681	CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE DOS (2) ASCENSORES QUE INCLUYE REPUESTOS, ACCESORIOS E INSUMOS PARA LOS ASCENSORES EUROLIFT UBICADOS EN LA SEDE PESCADERO EN EL EDIFICIO ADMINISTRATIVO Y DE FORMACIÓN DEL SENA REGIONAL NORTE DE SANTANDER.	318 días	$ 16.194.339	Contratación directa
CO1.PCCNTR.2450537 DE 2021	EUROLIFT S.A.S Nit. 900013681	CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE DOS (2) ASCENSORES QUE INCLUYE REPUESTOS ACCESORIOS E INSUMOS PARA LOS ASCENSORES EUROLIFT UBICADOS EN LA SEDE PESCADERO EN EL EDIFICIO ADMINISTRATIVO Y DE FORMACIÓN DEL SENA REGIONAL NORTE DE SANTANDER.	245 días	$ 10,440,584	Contratación directa

CD-NDS-0008-2020	EUROLIFT S.A.S Nit. 900013681	CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO REVENTIVO Y CORRECTIVO A PRECIOS UNITARIOS DE DOS (2) ASCENSORES QUE INCLUYE REPUESTOS, ACCESORIOS E INSUMOS PARA LOS ASCENSORES EUROLIFT UBICADOS EN LAS SEDE PESCADERO, EDIFICIO ADMINISTRATIVO Y EDIFICIO DE FORMACIÓN DEL SENA REGIONAL NORTE DE SANTANDER, POR EL SISTEMA DE PROVEEDURÍA INTEGRAL.	172 DÍAS	$10.245.900	Contratación directa
NDS-0045-2019 (SECOP I)	EUROLIFT S.A.S Nit. 900013681	CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE DOS (2) ASCENSORES QUE INCLUYE REPUESTOS, ACCESORIOS E INSUMOS PARA LOS ASCENSORES EUROLIFT UBICADOS EN LA SEDE PESCADERO EN EL EDIFICIO ADMINISTRATIVO Y DE FORMACION DEL SENA REGIONAL NORTE DE SANTANDER.	120 DIAS	$ 3.379.600	contratación directa
CSS-CD-5156-2018 (SECOP I)	DIDACTICOS Y LIBROS DIDACLIBROS LTDA Nit. 800036678	SERVICIO DE MANTEMINIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO EL CUAL INCLUYEN SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LOS REPUESTOS PARA SIMULADORES CLINICOS DEL CENTRO DE SERVICOS DE SALUD, SENA REGIONAL ANTIOQUIA.	15 DIAS	$15.255.800	CONTRATACIÓN DIRECTA
CD-NDS-0004-2023	EUROLIFT S.A.S Nit. 900013681	CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE DOS (2) ASCENSORES QUE INCLUYE REPUESTOS, ACCESORIOS E INSUMOS PARA LOS ASCENSORES EUROLIFT UBICADOS EN LA SEDE PESCADERO EN EL EDIFICIO ADMINISTRATIVO Y DE FORMACIÓN DEL SENA REGIONAL NORTE DE SANTANDER.		$21.610.655	CONTRATACION DIRECTA

https://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias/guia-para-la-elaboracion-de-estudios-de-sector

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/ PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto total del contrato será hasta por la suma de **QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOCE PESOS M/CTE ($15.846.012 COP)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter Nacional y/o Municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

10. ASPECTOS PRESUPUESTALES.

RUBRO: marque "x" el rubro a partir del cual será vinculado el contrato:			
PRESUPUESTO	**Indique con X**	**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	X	C- C-3699-1300-15-53105B-3699016-02	27.388.000
Funcionamiento	-	-	-

Nro. de CDP	Fecha de CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
5424	2024-01-26	101024 construcciones y adecuaciones	C-3699-1300-15-53105B-3699016-02	NACION	VEINTISIETE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS	27.388.000

11. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de bienes y servicios, que de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación de Mínima Cuantía.

La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección, más específicamente en lo establecido en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, mediante el cual se adicionó el Articulo 2 de la Ley 1150 de 2007, "Transparencia en Contratación de mínima cuantía", a saber: "La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas: a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas; b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil; c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas; d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuesta.

12. MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Mínima Cuantía

13. INFORMACIÓN DEL CONTRATO.

13.1 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL.

Prestación de Servicios con persona juridica	
Otro:	Prestación De Servicios.

14. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

13.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

a) Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de Conformidad a los parámetros establecidos en el SENA.
b) Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su oferta y la invitación pública, los cuales hacen parte vinculante del contrato.
c) El procedimiento para el suministro de los servicios y bienes lo acordará el SENA y los comunicará al CONTRATISTA por intermedio del Supervisor del contrato.
d) Garantizar que los servicios y bienes objeto del respectivo contrato a celebrarse se suministren, cumplan con las especificaciones ofrecidas en la propuesta y sean de la mejor calidad.
e) Suministrar y emplear por su cuenta y riesgo el personal, los equipos y elementos necesarios para la eficiente prestación del servicio a contratar.
f) Pagar los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que EL CONTRATISTA haya de emplear para la ejecución del presente contrato.
g) Presentar factura detallando los bienes, conforme el objeto contractual y a las especificaciones técnicas en pesos colombianos.
h) Atender los requerimientos presentados por el supervisor del contrato encargado de su control y vigilancia y las demás que sean inherentes al objeto de la presente convocatoria.
i) Poner en conocimiento del SENA cualquier situación irregular que se presente o que requiera de su participación.
j) Responder sin perjuicio de la respectiva garantía por la calidad del suministro de los servicios y bienes que suministre a la entidad.
k) Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta.
l) Mantener en forma permanente altos niveles de eficiencia en la atención de sus obligaciones.
m) Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato le imparta el SENA, a través del funcionario que ejercen el control de la ejecución. ✓ Salvaguardar la información confidencial que obtengan en desarrollo de sus actividades.
n) Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en el contrato y por ningún motivo abandonar el efectivo cumplimiento del objeto contractual.
o) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al SENA, a través del funcionario responsable del control de ejecución acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.

p) Cumplir con las condiciones de modo, tiempo y lugar de acuerdo con lo estipulado en el presente proceso de contratación.
q) Disponer de una línea de teléfono fijo, una línea celular y un correo electrónico para comunicación con el SENA, por el plazo de ejecución del contrato.
r) Estar a paz y salvo en el pago de los aportes parafiscales cuando a ello haya lugar, de conformidad con lo establecido en la Ley 789 de 2002, y demás normas concordantes.

13.1.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

a) Cumplir con los requisitos de legalización del presente contrato.
b) Cumplir con el objeto del contrato de manera responsable, eficiente y eficaz.
c) Garantizar los repuestos necesarios para el mantenimiento, reparación y conservación de los equipos de transporte vertical, es importante aclarar que, en caso de daño de un repuesto considerable por su valor, el SENA y el contratista acordarán el precio previamente mediante cotización y acta, de acuerdo con los precios del mercado, previo aval del supervisor del contrato.
d) Garantizar el mantenimiento preventivo según las especificaciones técnicas de los equipos y las recomendaciones de los fabricantes (ver anexo técnico adjunto), incluyendo la revisión de los dispositivos de seguridad, además el contratista deberá garantizar los repuestos y material requerido.
e) Atender en menor tiempo posible las llamadas de emergencia por interrupciones del servicio y poner el equipo en funcionamiento normal, atendiendo la emergencia durante las veinticuatro (24) horas del día incluido feriados. sin costo adicional para el SENA
f) El contratista designara una línea telefónica a través del cual la entidad solicitara el servicio del mantenimiento de los ascensores.
g) Reportar en caso de cualquier novedad o anomalía de manera inmediata la situación al SENA.
h) Presentar informe de pago en medio magnético (Excel), al supervisor del contrato, en el que se detalle la relación de las facturas.
i) Si los bienes son de procedencia extranjera, junto a la factura deberá presentar manifestación de Importación legal expedida por el ente regulador, con el cumplimiento de las disposiciones de Ley.
j) Suministrar los bienes contratados, con las características y cantidades señaladas, garantizando que los bienes ofertados sean de excelente calidad.
k) Reemplazar el bien defectuoso o fuera de especificaciones. Para tal efecto se seguirá el siguiente procedimiento: El funcionario que ejerce el control y supervisión de ejecución del contrato avisará por escrito al CONTRATISTA sobre la ocurrencia del hecho, y acordará con este un plazo para la reposición de los suministros de los materiales. Este plazo no podrá ser superior a tres (3) días hábiles, contados a partir de la fecha del aviso respectivo, si transcurrido este plazo EL CONTRATISTA no repone los bienes se aplicarán las medidas a que haya lugar.
l) En caso de devoluciones de productos por parte del SENA, el transporte de envió debe ser asumido por el contratista.
m) Constituir oportunamente la póliza con el amparo de los riesgos solicitados.
n) Presentar oportunamente la documentación complete requerida por esta Entidad conforme a la ley cumpliendo todos los requisitos.
o) El contratista deberá garantizar en todos los mantenimientos preventivos y correctivos con el Personal idóneo para realizar los servicios requeridos.
p) Cumplir con las normas técnicas colombianas Icontec NTC 5926 y NTC 2503 para el mantenimiento de ascensores.
q) Concertar con el Supervisor del contrato, el cronograma de las visitas para el mantenimiento preventivo de los equipos. En caso de que durante el mantenimiento preventivo se halle algún componente o elementos de los equipos que requiera cambio o corrección, de inmediato se procederá a hacer solicitud al Supervisor del Contrato del SENA, para que autorice el suministro del repuesto.

r) Hacer devolución de los repuestos que se le cambien a los equipos después de realizado el mantenimiento respectivo. se les cambien a los equipos después de realizado el mantenimiento respectivo.

s) Actualizar las hojas de vida de los equipos durante la ejecución del mantenimiento preventivo y correctivo.

t) Levantar las hojas de vida de aquellos equipos que no las tengan, registrando fecha, descripción del equipo, tipo de mantenimiento realizado, descripción de la actividad realizada, repuestos nuevos instalados o corregidos, nombre operario que realizó el mantenimiento.

u) Efectuar el mantenimiento correctivo a los equipos en el sitio donde se encuentren instalados, a menos que por las características del daño se requiera su traslado al taller del contratista, situación que requerirá de autorización por parte del SENA y el contratista asumirá la responsabilidad de la tenencia del mismo por pérdida, daño o hurto.

v) Presentar un informe detallado de los mantenimientos correctivos y preventivos relacionando las especificaciones técnicas del equipo, número de reporte de mantenimiento, fecha, actividad realizada, repuestos solicitado, repuesto instalados, operario que realizó el mantenimiento y anexarlo a la facturación o cuenta de cobro.

w) El contratista, o el personal que utilice para el desarrollo del objeto contractual, deberá estar plenamente identificado (mediante carné, o con estampado en su ropa de dotación) dentro de las Instalaciones del SENA. - El contratista deberá realizar capacitación al personal designado por el supervisor del contrato sobre la manera correcta de proceden ante alguna eventualidad de atascamiento o encerramiento de personas dentro del ascensor.

x) El contratista deberá realizar el acompañamiento ante visitas de organismos inspección y/o certificación

y) EL contratista se compromete a cumplir y acatar todas las medidas implementadas por el gobierno Nacional, Departamental y Municipal en cuanto a los protocolos de bioseguridad, además de los protocolos de seguridad del SENA, en razón a la emergencia sanitaria que actualmente atraviesa el país. Igualmente se compromete a tener vigentes los permisos requeridos por la autoridad Municipal relacionados con el asunto.

z) Contar con un plan de disposición de residuos peligrosos, además de las autorizaciones y permisos respectivos emitidos por la autoridad ambiental competente, documentos que podrán ser requeridos por la Entidad, al momento de considerarlo necesario. En caso de que el contratista tenga este plan contratado con un tercero, deberá poner a disposición de la Entidad, cuando lo requiera a través de la supervisión contractual, copia del contrato suscrito por el Representante Legal con la empresa contratada.

aa) El contratista deberá mantener productos químicos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos Decreto 1496 de 2018. El SENA verificara el cumplimiento de este requisito a través de inspecciones que se ejecutaran al momento de realizar los mantenimientos. Este criterio aplica en caso de que se utilicen sustancias químicas en el mantenimiento.

bb) El contratista al momento de ejecutar los mantenimientos deberá mantener en las instalaciones del SENA las fichas de datos de seguridad de los productos usados. Las fichas deberán ser las suministradas por el fabricante, comercializador o importador acorde con definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos Decreto 1496 de 2018. Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la ley 55 de 1993 y estar actualizadas (fechas

no superiores a los 5 años). Este criterio aplica en caso de que se utilicen sustancias químicas en el mantenimiento.

cc) En caso de que el contratista genere Residuos de construcción y demolición (RCD), deberá presentar constancia al SENA, donde especifique la cantidad de residuos y destino de los mismos, relacionando los datos básicos del gestor debidamente autorizado y del generador, tal como lo especifica el Anexo II de la Resolución 472 de 2017 en el caso de los RCD.

dd) En caso de que el contratista genere Residuos Peligrosos RESPEL deberá entregar copia de la Licencia Ambiental vigente del proveedor con quien gestionará el tratamiento, almacenamiento, aprovechamiento o disposición final de residuos peligrosos y entregara certificados de tratamiento, aprovechamiento o disposición final de los RESPEL generados durante el mantenimiento, indicando las corrientes de los residuos, fecha, sitio de recolección y las cantidades en kilogramos, en un término no mayor a tres (3) después de entregados los residuos.

ee) Implementar y aplicar las medidas de seguridad, de prevención y de señalización indispensables, encaminadas a proteger la salud e integridad física y de la vida de cada uno de los usuarios de los ascensores, así como del personal que emplea el contratista para efectuar los trabajos de mantenimiento.

ff) Entregar totalmente limpia el área de trabajo, recogiendo y disponiendo de los escombros, repuestos o insumos retirados, al terminar cada intervención o rutina de mantenimiento.

gg) Entrega de Autoevaluación de estándares mínimos que le corresponda de acuerdo con el número de trabajadores y nivel de riesgo. Aquellas que tengan un puntaje igual o inferior a 85% deberán entregar el respectivo plan de mejoramiento.

hh) Entregar certificación firmada por el representante legal y el responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo o certificación de ARL, en donde conste la implementación y mantenimiento del SG-SST de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015; cuando se trate de una persona natural este requisito no es obligatorio.

ii) Si aplican trabajos en alturas deberán entregar el programa de prevención y protección contra caídas, y el certificado de la persona que asumirá el papel o función de coordinador de trabajo seguro en alturas. Contar con los procedimientos de trabajo seguro en especial de actividades críticas a realizar.

jj) Debido a lo anterior, el contratista deberá contar con un Programa de prevención y protección contra caídas, y el certificado de la persona que asumirá el papel o función de coordinador de trabajo seguro en alturas. (Resolución 1409 de 2012 Ministerio del Trabajo. Modificada parcialmente por la Resolución 1178 de 2017).

kk) Exigir al proponente que durante la ejecución contractual todos los trabajadores que van a realizar trabajos en alturas cuenten con certificación en entrenamiento o reentrenamiento en nivel avanzado trabajo seguro en alturas por parte de una entidad o institución autorizada, la fecha del certificado no debe exceder un año.

ll) El contratista deberá aportar los Certificados de capacitación de cada uno de los trabajadores que realicen trabajo en alturas deben estar clasificados como riesgo V ante la ARL. (Resolución 1409 del 23 de julio de 2012 Ministerio del Trabajo

mm) Por la cual se establece el Reglamento de Seguridad para protección contra caídas en trabajo en alturas. Resolución 3368 de 2014 Ministerio del Trabajo, modifica parcialmente la Resolución número 1409 de 2012.

nn) EL CONTRATISTA será responsable de todos los accidentes que puedan sufrir no sólo sus, trabajadores sino también el personal o bienes del SENA o terceras personas, resultantes de negligencia o descuido de EL ONTRATISTA o sus trabajadores para tomar las precauciones

o medidas de seguridad necesarias para la prevención de accidentes; por consiguiente, todas las indemnizaciones correspondientes serán por cuenta de EL CONTRATISTA.

oo) Presentar el preoperacional, lista de chequeo, lista de herramientas y de productos a utilizar, antes del inicio de las intervenciones.

pp) Realizar revisión y diagnóstico del sistema electrónico de los equipos, emitir diagnósticos precisos y reales.

qq) Disponer de un software para la gestión del mantenimiento que le permita al SENA tener acceso al registro de las intervenciones realizadas y conocer el estado actualizado de los ascensores.

rr) Los bienes deben responder a las especificaciones técnicas indicadas por la Entidad y su oferta en el mercado debe tener respaldo y servicio post venta en el país, en los casos que aplique.

ss) La oferta debe dar cumplimiento de las normas técnicas legales vigentes aplicables, normas técnicas colombianas, certificados de producto válidos en Colombia, de seguridad y políticas ambientales exigidas en el sector y categorización en el que se encuentran incluidos los bienes.

tt) En casos de equipos estos deben disponer en el momento de entrega con los Manuales de uso, Garantía de producto y recomendaciones de mantenimiento.

uu) Teniendo en cuenta que se requiere entrega e instalación en sitio, es preciso que se prevea la logística de entrega e instalación

vv) Disponer el personal técnico idóneo encargado de realizar el mantenimiento preventivo y correctivo que garantice la calidad del servicio

ww) Inspeccionar el estado general de los sistemas, realizar y entregar el diagnostico respectivo

xx) Revisar los equipos auxiliares que hagan parte de la estructura de los equipos objeto del contrato.

yy) Presentación del informe detallado del equipo con el correspondiente concepto técnico, de los resultados del estado en general y recomendaciones una vez finalice el servicio.

zz) Efectuar las pruebas y ajustes necesarios, de manera que los bienes sean entregados en condiciones de correcto funcionamiento.

aaa) Suministrar al supervisor del contrato evidencias fotográficas del antes y el después de los repuestos que se retiren o instalen durante los mantenimientos del orden correctivo (si en algún momento se deberá presentar el repuesto original y disponer del repuesto reemplazado de acuerdo con la normatividad vigente).

bbb) Dar respuesta a los requerimientos hechos por el supervisor del contrato, dentro de la primera hora siguiente en caso de emergencia.

ccc) El contratista dejará los equipos objeto del mantenimiento del presente contrato en un estado de correcto funcionamiento después de realizado el mantenimiento.

ddd) Ejecutar las actividades descritas en los anexos técnicos y demás actividades sugeridas por los fabricantes de los equipos.

eee) Diligenciar las listas de chequeo de las actividades relacionadas en los anexos técnicos y demás actividades sugeridas por los fabricantes de los equipos.

fff) Disponer de equipos y herramientas propias y suficientes para la ejecución de las actividades relacionadas con el objeto contractual

ggg) El mantenimiento de los máquinas y equipos se realizarán en las instalaciones del SENA, casos excepcionales se autorizará por escrito el retiro de las instalaciones del SENA para lo cual el contratista deberá cumplir con el protocolo establecido por la Entidad

hhh) El contratista debe asumir los costos de transporte, cargue y descargue de las máquinas y equipos en caso de ser necesario el traslado fuera de la Entidad

iii) Permitir la visita del personal autorizado por el SENA a las instalaciones o taller a donde el contratista trasladará las máquinas y equipos

jjj) Garantizar la oportunidad en la devolución de las máquinas y equipos a la sede del SENA para evitar traumatismos en el servicio

13.2. Obligaciones del SENA:

El SENA se Obliga a:

a) Verificar, revisar y aprobar a través del supervisor designado, el cumplimiento de los requisitos y documentos de orden técnico exigidos como requisitos previos e indispensables para suscribir el contrato.
b) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el CONTRATISTA Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
c) Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
d) Suscribir juntamente con el CONTRATISTA y/o la INTERVENTORIA las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
e) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
f) Las demás que teniendo en cuanta la naturaleza del contrato y la debida ejecución del mismo correspondan al contratista.
g) Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
h) Exigir al contratista seleccionado la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato
i) Realizar el pago la contratista acorde con la cláusula de forma de pago.
j) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
k) Exigir la calidad de los servicios y bienes objeto del contrato.
l) Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización por daños y perjuicios que sufra el SENA en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.
m) Corregir los desajustes que pudieran presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.
n) Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido en los términos consagrados por la Ley.
o) Las demás que se consideren pertinentes conforme al objeto del contrato

15. PRODUCTOS PARA ENTREGAR POR EL CONTRATISTA.

El contratista deberá entregar los elementos contemplados en el numeral *6.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS.*

Adicional a esto deberá entregar un informe en el cual se detalle lo siguiente

a) Fecha del servicio ejecutado.
b) Informe de servicio ejecutado.
c) funcionario que solicitó el servicio y/o bien.
d) Evidencia del servicio ejecutado.

16. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El contratista para cumplir con sus obligaciones contará con un plazo que en ningún caso supere el **30 DE NOVIEMBRE DE 2024**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los

requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, establecidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y los demás que se señale al efecto en el estudio previo y en la minuta.

17. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El objeto del presente contrato se ejecutará en la sede del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA Regional Norte de Santander, ubicada en:

SEDE	CIUDAD	DIRECCION
EDIFICIO ADMINSITRATIVO-SEDE PESCADERO	CUCUTA	CLL 2N AVENIDA 4 Y 5 PESCADERO
EDIFICIO FORMACION	CUCUTA	CALLE 2N #1N-142 BARRIO PESCADERO
EDIFICIO TECNOPARQUE TECNOACADEMIA	CUCUTA	AVENIDA CANAL BOGOTA #1N-130
EDIFICIO CALZADO	CUCUTA	CALLE 18 N # 5-25 ZONA INDUSTRIAL

Nota: Horario de atención de lunes a Viernes de 08:00 a 11:30 am y de 02:00 a 5:00 pm.

PARAGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de San José de Cúcuta.

18. FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO.

El SENA pagará el valor del contrato, mediante PAGOS PARCIALES, treinta (30) días después de recibido el servicio o bien a satisfacción, previa presentación de facturas y certificación del supervisor donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante el período correspondiente.

En todo caso el contratista deberá atender lo establecido en la Resolución No.000042 del 5 de mayo de 2020, expedida por la DIAN "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación".

La siguiente es la forma de adjuntar los documentos, mediante el instructivo de Colombia Compra Eficiente.

GESTIÓN FINANCIERA			
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**OBSERVACIÓN**	**GF_NIT_ RP_MES_AÑO.pdf**
1	**CARTA DE PRESENTACIÓN**	Carta de presentación con número de radicación, la cual debe mencionar los documentos a adjuntar.	**CONTRATISTA (Guardar en un archivo PDF)**
2	**FACTURA DE VENTA o documento equivalente en original cumpliendo con todos los requisitos de Ley.**	Se adjunta el documento en el caso cuando el proveedor no sea responsable de IVA. Para el caso de la adquisición de bienes, esta factura o documento equivalente requiere el detalle del costo de adquisición de los elementos y todas las erogaciones necesarias para poner en condiciones de uso el bien. (Cuando aplique)	
3	**PAGO DE APORTES PARAFISCALES**	***Personas Jurídicas** deberán anexar Certificación del pago de los aportes parafiscales no mayores a 30 días, firmada por el Revisor Fiscal o Representante Legal. ***Personas Naturales** deberán garantizar el	

GESTIÓN FINANCIERA			
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**OBSERVACIÓN**	**GF_NIT_ RP_MES_AÑO.pdf**
		pago de la seguridad social para el mes inmediatamente anterior.	
4	**RUT**	Con fecha de impresión o generación no mayor a 180 días. (Para el primer pago).	
5	**CERTIFICACIÓN BANCARIA**	*Certificación cuenta bancaria del beneficiario del pago no mayor a 30 días, únicamente en el primer desembolso o cuando se presenten solicitudes de cambio de cuenta por parte del contratista con el otro sí respectivo. *Para los contratos que requieran constitución de fiducia, se adjunta certificación bancaria de la misma no mayor a 30 días, únicamente para el primer pago.	
FACTURA DE VENTA			
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**OBSERVACIÓN**	**FV_N° Factura_NIT_ RP_MES_AÑO.pdf**
1	**FACTURA DE VENTA o documento equivalente en original cumpliendo con todos los requisitos de Ley.**	Si el contratista o proveedor es clasificado como Responsable de IVA, entregará factura de venta o documento equivalente, siempre que cumpla con lo establecido en el artículo 617 del Estatuto Tributario. Para el caso de la adquisición de bienes, esta factura o documento equivalente requiere el detalle del costo de adquisición de los elementos y todas las erogaciones necesarias para poner en condiciones de uso el bien. (Cuando aplique)	**CONTRATISTA (Guardar en un archivo PDF)**

Para la realización del respectivo pago, el contratista favorecido con la adjudicación del contrato deberá allegar la(s) certificación(es) expedida(s) por el(los) revisor(es) fiscal(es) si el(los) mismo(s) se requiere(n) legalmente o por el representante legal, según corresponda, en la(s) que conste que el contratista o sus integrantes si es un consorcio o unión temporal durante el periodo de ejecución contractual respectivo ha(n) efectuado el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones, riesgos profesionales) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF Y SENA), de acuerdo con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003 y lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

El pago se hará utilizando el sistema de línea, por lo cual la empresa deberá colocar en la factura a máquina o preimpresa el nombre de la entidad bancaria, la clase y el número de cuenta, y que esta figure a nombre de la razón social (persona jurídica). El SENA hará las retenciones de Ley como:

- Retención en la fuente.
- Rete IVA
- Estampilla ProDesarrollo
- Rete ICA - aplica para el contribuyente que se encuentre domiciliado en la ciudad de San José de Cúcuta.

Nota: No se ofrecerá anticipo.

FACTURA DE COMPRA-VENTA:(ORIGINAL Y FOTOCOPIA)	
1.1	Estar denominada expresamente como factura de venta.
1.2	Apellidos y nombre o razón y NIT del vendedor o de quien presta el servicio
1.3	Apellidos y nombre o razón social: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE “SENA” y NIT: 899999034-1

FACTURA DE COMPRA-VENTA:(ORIGINAL Y FOTOCOPIA)	
1.4	Discriminación del IVA pagado.
1.5	Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta.
1.6	Fecha de su expedición
1.7	Descripción específica o genérica de los artículos vendidos o servicios prestados.
1.8	Valor total de la operación
1.9	El nombre o razón social y el NIT del impresor de la factura.
1.10	Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas.
1.11	Al momento de la expedición de la factura los requisitos de los literales 1.1, 1.2, 1.4 y 1.8, deberán estar previamente impresos a través de medios litográficos, tipográficos o de técnicas industriales de carácter similar. Cuando el contribuyente utilice un sistema de facturación por computador o máquinas registradoras, con la impresión efectuada por tales medios se entienden cumplidos los requisitos de impresión previa.
1.12	Autorización de facturación de la DI.A.N. vigente

Tramite a realizar por parte de los proveedores que están obligados a facturar electrónicamente, de acuerdo la directriz presidencial y la Circular 3-2021-000055 del 7 de abril de 2021 del SENA y Anexo No 6. Catalogo Institucional Unidades y Sub Unidades Ejecutoras SIIF Nación:

Por regla general, cuando se emita la factura el proveedor o contratista deberá registrar en las notas u observaciones la identificación presupuestal de la entidad adquiriente, el número del contrato y el correo del aprobador de la siguiente manera:

1) Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo “correo” su dirección electrónica como proveedor, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.
2) Diligenciar en la sección de la factura Notas u observaciones, lo siguiente: #$ luego el código de identificación de la Regional o Centro de Formación con la cual se suscribió el contrato, número del contrato (sin escribir la palabra número de contrato, solo escribir el número de contrato), y correo del supervisor, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma

 #$Identificación de la entidad; Contrato número; Nombre del supervisor@dominio de la entidad #$
 #$36-02-00-XXX-XXXXXX; Contrato No XX; PedroPerez@sena.edu.co #$

3) Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo “Correo”, el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.
4) La identificación de la entidad es la siguiente: 36-02-00-054-000000

18.1 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	SI:	.	**NO:**	**X**

19. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	SI:	.
	NO:	**X**

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica,	La Supervisión técnica y administrativa será adelantada por los funcionarios designados por el director regional del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA en Norte de Santander, quienes verificarán y reportarán de manera detallada el cumplimiento de la labor encomendada al CONTRATISTA.

técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	El CONTRATISTA a través del supervisor dará instrucciones sobre mejoras y cambios en los sistemas, procesos y procedimientos y para cumplir con eficacia y eficiencia el objeto del contrato. El SENA se reserva el derecho a evaluar el personal asignado en relación con el ejercicio de las actividades objeto del contrato, con el fin de solicitar los ajustes que la institución considere pertinentes. De conformidad con lo determinado en la Resolución 1471 del 17 de noviembre de 2020, art. 4, por la cual se adopta el Manual de Supervisión e interventoría del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, proferida por la Dirección General; el director regional del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA en Norte de Santander, designará quien ejerza la supervisión del contrato que se celebre como consecuencia de la adjudicación del presente proceso de selección. El Contratista debe acatar las órdenes que le imparta por escrito, el supervisor con copia a la Entidad. No obstante, si el Contratista no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al supervisor, con copia al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA antes de proceder a ejecutar las órdenes. En caso contrario, responderá solidariamente con el supervisor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA. Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de (15) días hábiles, el supervisor comunicará dicha situación al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA para que este tome las medidas que considere necesarias. El supervisor debe documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse, como es el caso de atención de emergencias, interrupción del tránsito, entre otros, incumpliendo así el desarrollo normal de las actividades programadas.
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación de **CARLOS NEOMAR GOMEZ SARMIENTO**, supervisor del contrato. Quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría V.5, Código GCCON-M-002 de noviembre de 2020.	

20. FORMA DE ADJUDICACIÓN

Los proponentes deberán acreditar el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos Jurídicos, Técnicos y Económicos que se establecen a continuación que de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, en el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, son objeto de verificación de cumplimiento como REQUISITOS HABILITANTES para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.

20.1 Clasificación de la adjudicación:

El contrato será adjudicado al proponente en forma total, y será a quien presente la oferta de menor precio, teniendo en cuenta los factores Jurídicos, Técnicos y Financieros conforme a las reglas contenidas en la Invitación Publica y resulte ser la más favorable para la entidad.

21. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLES

De conformidad con lo estipulado en el numeral 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes, serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje. La exigencia de tales condiciones será adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor.

Los Evaluadores jurídicos, financieros, técnicos y económicos designados para el efecto, determinarán si las propuestas presentadas cumplen con los requisitos mínimos habilitantes para la participación en el proceso de selección, para efectuar la posterior ponderación y comparación de las propuestas, de conformidad con las condiciones señaladas en el presente pliego de condiciones. El SENA se reserva la facultad de comprobar la veracidad de la información y de los documentos aportados con la propuesta.

Los criterios que se definen a continuación son los aplicables para los procesos públicos de selección.

21.1 REQUISITOS HABILITANTES:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1 .5.3. del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes son:

a) **Capacidad Jurídica.**
b) **Capacidad Técnica.**
c) **Capacidad Financiera.**

21.1.1 REQUISITOS DE CAPACIDAD JURÍDICA:

21.1.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

Se elaborará de acuerdo con el FORMATO No. 1, debe estar firmada por proponente persona natural, o el representante legal de la persona jurídica o, por el representante de la Unión Temporal o Consorcio. En caso de suscribirse la propuesta mediante apoderado, debe anexarse con la carta de presentación de la oferta el poder debidamente conferido ante notario público o autoridad judicial competente donde se indique expresamente que cuenta con poder para suscribir la propuesta en el monto señalado y si dispone por el poderdante en caso de ser beneficiario de la adjudicación, suscribir el contrato respectivo. En este último evento el poder deberá ser anexado con esas formalidades junto con la carta de presentación de la propuesta.

Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta. En esta carta el proponente persona natural o jurídica deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que él, o sus integrantes, si el mismo es un consorcio o una unión temporal, no se encuentra(n) incurso(s) en las causales de inhabilidades o incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de intereses establecidas en la Constitución Política, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011.

Los oferentes deberán suscribir el modelo suministrado por el SENA. Cualquier anotación, aclaración o condicionamiento se tendrá por no escrita.

21.1.1.2 PARTICIPANTES:

Podrán participar personas naturales, jurídicas, consorcios y/o uniones temporales, cuyo objeto social esté relacionado con el presente proceso contractual, su constitución deberá tener como mínimo un (1) año y duración por el término del contrato y un año más.

La actividad económica se verificará en el certificado de existencia y representación legal y/o registro mercantil, en donde las actividades reportadas deben tener relación con el objeto a contratar.

Ninguna persona podrá participar en más de una propuesta, bien se cómo proponente individual, sociedad o como integrante de un consorcio o unión temporal.

Cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, deberá presentar individualmente los documentos que acrediten su capacidad jurídica, técnica y financiera y su existencia y representación legal.

21.1.1.3 EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:

a) PERSONA NATURAL:

- ✓ Fotocopia del documento de identidad.
- ✓ Certificado de Registro Mercantil en original, con una antelación no mayor a Treinta (30) días, contados retroactivamente desde la fecha de presentación de la oferta.
- ✓ La actividad económica del proponente debe tener relación con el objeto a contratar en la presente invitación, así mismo el proponente debe demostrar que su constitución sea mínima de un (1) año.
- ✓ Libreta Militar, si es hombre menor de 50 años. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la dirección de reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida.

b) PERSONA JURÍDICA:

- ✓ El objeto social y actividad económica del proponente debe tener relación con el objeto a contratar en la presente invitación, así mismo el proponente debe demostrar que su constitución sea mínima de un (1) año y su duración no inferior a la duración del contrato y un (01) año más
- ✓ Fotocopia de documento de identidad del representante legal, persona designada para representarlo (consorcio o unión temporal) o apoderado según sea el caso.
- ✓ Libreta militar del representante legal.
- ✓ Certificado de Existencia y Representación Legal. La fecha de expedición del certificado no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre de la convocatoria. En caso de prórroga del plazo de la convocatoria, este certificado tendrá validez con la primera fecha de cierre.
- ✓ Cuando el certificado de Existencia y Representación Legal sea expedido por una entidad diferente a la cámara de comercio, el proponente deberá presentar el certificado legal expedido por autoridad competente, con una fecha de expedición no superior a noventa (90) días calendario a la fecha de cierre de la convocatoria.
- ✓ Autorización expresa del órgano social competente de conformidad con los requisitos legales para su validez, en la que conste que el representante legal está plenamente facultado para presentar la propuesta y para suscribir el contrato hasta por el valor de la propuesta (cuando el representante legal tenga restricciones para contraer obligaciones).

c) CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES:

Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad estatal contratante.

Los miembros del consorcio y de la unión temporal deberán designar la persona que, para todos los efectos, representará al consorcio o unión temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

- ✓ Acreditar la existencia mediante documento de constitución suscrito por todos los integrantes (FORMATO No. 2 y FORMATO No. 3).
- ✓ Acreditar que el objeto social de los miembros tenga relación con el objeto a contratar.

21.1.1.4 PERSONAS JURÍDICAS PRIVADAS EXTRANJERAS Y PERSONAS NATURALES EXTRANJERAS.

Las personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia, que presenten propuesta deberán adjuntar a la misma el respectivo certificado de la Cámara de Comercio de su domicilio, expedido con máximo (30) días de anterioridad al cierre del presente proceso de selección y deberá la sociedad tener como mínimo una vigencia igual a la del plazo del contrato y un año más contado desde la fecha de liquidación del mismo.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar su existencia y representación legal conforme a la legislación de su país de origen, a través de documento expedido dentro (30) días de anterioridad al cierre del presente proceso de contratación. En todo caso, esta información podrá ser certificada directamente por el representante legal o por los órganos competentes de la sociedad en el caso en que no se encuentre incorporada en el certificado mencionado, de acuerdo con las leyes que rijan este tipo de actos en el país de origen.

Para contratar, la persona jurídica oferente deberá demostrar que su duración no será inferior a la duración del contrato y un (1) año más contado a partir de la fecha de liquidación de este.

Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia podrán presentar la propuesta mediante apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para presentar la propuesta, para suscribir el contrato, así como para representarlas judicial o extrajudicialmente. Deberán mantener dicho apoderado por el término de vigencia del contrato y seis (6) meses más como mínimo, a menos que, de conformidad con las normas legales vigentes, tengan la obligación de establecer sucursal en Colombia. En todo caso, el oferente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país, de acuerdo con lo señalado en el Artículo 3 de la Ley 816 de 2003 y demás normas concordantes. Se advierte que los documentos expedidos por particulares no requieren legalización.

En relación con los documentos públicos, se anota que por medio de la Ley 455 del 4 de agosto de 1998, el Congreso Nacional aprobó la “Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros”, la cual entró en vigencia en Colombia a partir del 30 de enero de 2000, y suprimió la exigencia de legalización diplomática o consular para los documentos públicos que han sido ejecutados en el territorio de un Estado contratante y que deben ser exhibidos en el territorio de otro Estado contratante.

De conformidad con lo anterior, y según lo expone el Ministerio de Relaciones Exteriores en la Circular AC/LG/641/2001 de fecha 24 de enero del 2001, los documentos públicos provenientes de los Estados que son parte y contemplados en la Convención no requieren de la autenticación consular ni de la posterior legalización por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores al entrar en vigencia el Convenio y, por lo tanto, deben ser admitidos tan solo con el sello de APOSTILLE colocado por la autoridad competente designada por el país que produjo el documento.

Se excluyen del convenio en mención los documentos expedidos por agentes diplomáticos o consulares y los documentos administrativos que se ocupen directamente de operaciones comerciales o aduaneras. Estos documentos públicos se siguen rigiendo según lo estipulado en los Artículos 259 y 260 del código de procedimiento civil, 480 del código de comercio y la Resolución 2201 del 22 de agosto de 1997, esto es, certificación consular y legalización por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores - Área de Gestión de Legalizaciones.

Los documentos expedidos por Estados que no forman parte de la Convención seguirán requiriendo de la autenticación consular y de la posterior legalización ante la cancillería colombiana.

De conformidad con lo previsto por el artículo 480 del Código de Comercio, "los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes". Tratándose de sociedades, expresa además el citado artículo que "al autenticar los documentos a que se refiere este Artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país".

Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes. Los documentos expedidos por Estados que no forman parte de la Convención seguirán requiriendo de la autenticación consular y de la posterior legalización ante la cancillería colombiana.

Si el oferente no presenta con su propuesta los documentos solicitados en el presente numeral con las condiciones aquí fijadas, se requerirá al proponente a fin de que los aportes dentro del plazo que le señale para el efecto.

Cuando el oferente no cumpla al momento de la presentación de su propuesta con las condiciones de capacidad aquí exigidas, la oferta no se considerará hábil.

21.1.1.5 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, FISCALES Y JUDICIALES:
El SENA verificará en la evaluación y dejará evidenciado a través de la impresión los certificados disciplinarios (Procuraduría), fiscales (Contraloría) y judiciales (Policía Nacional).

21.1.1.6 CUMPLIMIENTO DEL PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL.

a) SEGURIDAD SOCIAL PARA PERSONAS JURÍDICAS:
El proponente deberá presentar una certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la ley o por determinación estatutaria, o por el representante legal cuando no se requiera revisor fiscal. Para esto el proponente podrá hacer uso del modelo que se adjunta en el FORMATO No. 4 "Certificación aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales de Persona Jurídica".

El documento deberá certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, el proponente ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina durante los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos).

b) SEGURIDAD SOCIAL PARA PERSONAS NATURALES:
Para el caso de personas Naturales, de acuerdo con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá acreditar la afiliación y pago al sistema de seguridad social integral así: Presentar formulario radicado de afiliación a salud y pensión (ó certificación de afiliación expedida por la entidad correspondiente) (y riesgos cuando corresponda). Para esto el proponente podrá hacer uso del modelo que se adjunta en el FORMATO No. 4 "Certificación aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales de Persona Natural".

Adicionalmente presentar recibo de pago correspondiente al mes inmediatamente anterior a la fecha de publicación de la Invitación pública al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

21.1.1.7 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT:
El proponente, persona natural, jurídica cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, deberá adjuntar el registro único tributario - RUT- expedido por la DIAN. La fecha de impresión no deberá ser superior a 180 días.

21.1.1.8 CERTIFICACION BANCARIA:
El proponente, persona natural o jurídica deberá adjuntar certificación bancaria de la cuenta en la cuan la entidad cancelará el valor del contrato. La certificación no debe ser superior a 30 días.

21.1.1.9 REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC:
Al tenor del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, del Código de la Policía Nacional, el SENA verificará que el proponente y cada uno de los integrantes del consorcio y/o unión temporal, según el caso, no se encuentren incluidos en el RNMC.

21.1.1.10 CERTIFICACIÓN DE APLICACIÓN DE NORMAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO:
Elaborada en papel membretado de la empresa y suscrita en forma original por el representante legal. (FORMATO No. 5)

21.1.1.11 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN:
Elaborada en papel membretado de la empresa y suscrita en forma original por el representante legal. (FORMATO No. 9)

21.1.2 REQUISITOS DE CAPACIDAD TÉCNICA

21.1.2.1 ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS.

La oferta que cumpla las especificaciones técnicas mínimas señaladas será ADMITIDA y las que no cumplan serán RECHAZADAS una vez cumplido el término concedido por la Entidad para que subsane el defecto de la oferta. (Numeral 6.1) (FORMATO No. 8)

21.1.2.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA:
Para acreditar experiencia el proponente deberá presentar hasta dos (02) contratos que cumpla los siguientes requisitos: (FORMATO No. 6)

- El objeto del contrato debe estar relacionado con el objeto contractual.
- La suma de cada contrato debe ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial definido para la presente convocatoria

La información sobre experiencia será verificada de acuerdo con la información relacionada en las certificaciones expedidas por las entidades contratantes las cuales deberán contener como mínimo:

a) Nombre de la empresa contratante (Dirección y teléfono)
b) NIT
c) Nombre del contratista
d) Número del contrato (si lo tiene)
e) Objeto del contrato
f) Valor del contrato (si está en ejecución valor a la fecha)
g) Fecha de suscripción
h) Nombre y firma de quien expide certificación

Nota 1: En el caso de UNION TEMPORAL O CONSORCIO se evaluará proporcionalmente al grado de participación de cada uno de sus integrantes, calculándose la experiencia mediante la suma de los porcentajes de participación de cada integrante de la Unión temporal o Consorcio, la cual debe estar plenamente identificada en las certificaciones.
Nota 2: Las copias de los contratos certificarán la experiencia solicitada en el presente proceso.

Nota 3: El SENA se reserva la potestad de verificar la información presentada para cumplir estos requisitos
Nota 4: En el evento de presentarse un número mayor de certificaciones o contratos a los requeridos solamente se verificará los dos primeros certificados.

20.1.3. REQUISITOS ASPECTOS SG-SST:

20.1.3.1 ASPECTO(S) DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y AMBIENTALES.

Serán los solicitados en el numeral 28 del presente documento.

22. OFERTA ECONOMICA

Validez mínima de la oferta económica: mínimo noventa (90) días, contados a partir de la fecha de presentación. (FORMATO 8)

- El proponente debe presentar oferta por la totalidad de los ítems, en los bienes descritos, medidas y cantidades requeridas por la Entidad.

- Se verificarán los valores de los bienes contenidos en las ofertas, teniendo en cuenta los precios del mercado.
- El proponente deberá presentar su oferta discriminando precios unitarios, comprendiendo en ellos todos los costos directos e indirectos, El valor global de la oferta, incluido el IVA, no podrá superar el presupuesto disponible. La oferta económica debe ser clara y verificable matemáticamente, en ella se deben establecer por separado los precios para cada ítem ofrecido, discriminando IVA si pertenece al régimen común, en caso contrario deberá indicarlo. Si el proponente NO discrimina el impuesto del IVA, este nuevo valor no podrá ser reconocido por el SENA y el PROPONENTE deberá asumir el costo del impuesto. El valor ofertado no puede superar el presupuesto disponible ni el valor promedio por ítem.
- Solo se pagarán los precios contratados y, por tanto, no se reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente formalizada de acuerdo con los procedimientos legales y presupuéstales que corresponda.
- El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.
- Deberán ser tramitadas por el PROPONENTE, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella.
- Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.
- Cotizar en pesos colombianos, sin fracciones decimales. Las fracciones en centavos inferiores a 0.50 se eliminan y las iguales o superiores a 0.50 se aproximan al peso siguiente

23. ANALISIS DE RIESGOS:

Anexo 2. Matriz de Riesgos de acuerdo con el formato establecido por Colombia Compra Eficiente: **https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/matriz_riesgos.doc**

24. GARANTÍAS.

Señale con una "X" los amparos a exigir:	
X	**CUMPLIMIENTO:** por el **VEINTE POR CIENTO (20%)** del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la aprobación de la garantía, a la cual podrá imputarse tanto el valor de la cláusula penal pecuniaria como las multas o los perjuicios derivados de la declaratoria de caducidad.
X	**PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** por el **CINCO POR CIENTO (5%)** del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
X	**CALIDAD DEL SERVICIO:** por el **VEINTE POR CIENTO (20%)** del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y DOCE (12) meses más, contados a partir de la aprobación de la garantía.
X	**PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD** extracontractual: por un valor asegurado de 200 SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato

25. LIMITACIÓN A MIPYMES

*En cumplimiento con lo previsto en los **Artículos 2.2.1.2.1.5.2. , 2.2.1.2.4.2.2** y demás concordantes del DECRETO 1860 DE 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones", la invitación quedará limitada a **MIPYME** si se cumplen los requisitos allí establecidos.*
*(…) La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. **De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas**.(…)*

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000)	*si*	*x*	*No*	-

26. OTROS ASPECTOS.

VISITA PROGRAMADA	SI:		**NO:**	**X**
Si sí se requiere determine la fecha, hora, lugar y duración:				
MUESTRA.	SI:		**NO:**	**X**
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	**SI:**	**X**	NO:	

27. INDEMNIDAD DEL SENA.

EL CONTRATISTA mantendrá indemne al SENA contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el CONTRATISTA o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra el SENA por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del CONTRATISTA, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al SENA y adelante los trámites para llegar a un arreglo

del conflicto. El SENA, a solicitud del CONTRATISTA, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista a su vez reconocerá los costos que éstos le ocasionen al SENA, sin que la responsabilidad del CONTRATISTA se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho que el SENA en un momento dado haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral el contratista no asume debida y oportunamente la defensa del SENA éste podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al CONTRATISTA, quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo.

28. IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

En atención con el numeral 16. Requisitos ambientales y de seguridad y salud en el trabajo para la compra de productos y servicios, del Manual de Contratación Administrativa _ Código: GCCON-M-001_Versión del 05 noviembre de 2020.

se precisan las siguientes recomendaciones en relación con el alcance de compra del presente proceso de contratación, con el fin de prevenir accidentes de trabajo en las sedes de la Entidad y dar cumplimiento a la política ambiental y al plan de gestión integral de residuos del SENA: *"(…) • Se debe adquirir la cantidad de materiales estrictamente necesarios, con el fin de evitar el manejo de inventarios de elementos que puedan entrar en discontinuidad. Es importante adquirir bienes y servicios con criterios de sostenibilidad (…)"*

CRITERIOS SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	SOPORTE/ EVIDENCIA	OBSERVACIONES
1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST 2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional Responsable del SG-SST. 3.Evaluacion de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo con la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.	1.Certificado de implementación del SG-SST. 2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional Responsable del SG-SST. 3.Evaluacion de estándares mínimos y respectivo plan de acción	**PRECONTRACTUAL**
Certificación emitida por el oferente y firmada por el representante legal en donde se manifieste que la empresa cuenta con el Programa de prevención y protección contra caídas de alturas de acuerdo con los requerimientos de la normatividad vigente. (SI APLICA)	Certificación Programa de prevención y protección contra caídas de alturas, si no aplica realizar certificación firmada por el representante legal y el profesional de SST indicando los motivos.	**PRECONTRACTUAL**
Coordinador de Trabajo Seguro en Alturas (SI APLICA) Hoja de Vida con soportes del profesional, con experiencia certificada mínima de un año relacionada con trabajo en alturas,	Hoja de vida del coordinador de trabajo seguro en alturas. Si no aplica realizar certificación firmada por el representante legal y el profesional de SST indicando los motivos.	**PRECONTRACTUAL**

certificación en la norma de competencia laboral vigente para trabajo seguro en alturas, capacitación en el nivel de coordinador de trabajo en alturas.		
Certificación emitida por el oferente y firmada por el representante legal en donde se manifieste que la empresa cuenta con el Programa de gestión para el trabajo en espacios confinados de acuerdo con los requerimientos de la normatividad vigente. (SI APLICA)	Certificación emitida por el oferente y firmada por el representante legal en donde se manifieste que la empresa cuenta con el Programa de gestión para el trabajo en espacios confinados.	**PRECONTRACTUAL**
Supervisor para trabajo en espacios confinados Hoja de Vida con soportes del profesional, con experiencia certificada relacionada con trabajo en espacios confinados, certificación en la norma de competencia laboral vigente para trabajo en espacios confinados, capacitación en el nivel de supervisor en espacios confinados. (SI APLICA)	Hoja de Vida con soportes del profesional, con experiencia certificada relacionada con trabajo en espacios confinados, certificación en la norma de competencia laboral vigente para trabajo en espacios confinados, capacitación en el nivel de supervisor en espacios confinados	**PRECONTRACTUAL**
Vigía para trabajo en espacios confinados Hoja de Vida con soportes del profesional, con experiencia certificada relacionada con trabajo en espacios confinados, certificación en la norma de competencia laboral vigente para trabajo en espacios confinados, capacitación en el nivel de vigía. (SI APLICA)	Hoja de Vida con soportes del profesional, con experiencia certificada relacionada con trabajo en espacios confinados, certificación en la norma de competencia laboral vigente para trabajo en espacios confinados, capacitación en el nivel de vigía.	**PRECONTRACTUAL**
Certificado del curso de espacios confinados de los trabajadores a realizar la actividad. (SI APLICA)	Certificado del curso de espacios confinados de los trabajadores a realizar la actividad.	**PRECONTRACTUAL**
Listado de trabajadores que desarrollen actividades de trabajo en alturas, con su respectivo Certificado vigente de trabajo en alturas avanzado y reentrenamiento acorde a requerimientos de la normatividad vigente. (SI APLICA)	Listado de trabajadores que desarrollen actividades de trabajo en alturas, con su respectivo Certificado vigente de trabajo en alturas avanzado y reentrenamiento acorde a requerimientos de la normatividad vigente	**PRECONTRACTUAL** **CONTRACTUAL**
Acta de entrega de elementos de protección personal. Charlas preoperacionales, Inducción del SGSST 2023.	Acta de entrega de EPP, charlas e inducción.	**CONTRACTUAL**
Relación del personal que ingresa a las instalaciones con su respectivo pago de seguridad social, certificados de afiliación a EPS, AFP y ARL.	Relación del personal que ingresa a las instalaciones con su respectivo pago de seguridad social, certificados de afiliación a EPS, AFP y ARL.	**CONTRACTUAL**

NOTA:

ASPECTO(S) AMBIENTAL(ES) ENERGÉTICO(S).

- Consumo de insumos químicos.

- Generación de residuos peligrosos

- Consumo de agua

- Consumo de energía

- Potencial de lesiones o afectaciones a la salud

CRITERIOS AMBIENTALES	SOPORTE/ EVIDENCIA	ETAPA
Certificar y seguir la implementación de las recomendaciones de buenas prácticas, en el uso Eficiente de la Energía: * En espacios con climatización deben permanecer puertas y ventanas cerradas mientras se ejecuta el mantenimiento. * El sistema de iluminación debe permanecer apagado cuando no exista personal ejecutando actividades de mantenimiento. * Si se requiere uso de agua, debe ser de manera responsable y eficiente, promoviendo la reutilización en los casos que aplique.	El proponente debe hacer cumplir con las buenas prácticas ambientales durante el mantenimiento.	CONTRACTUAL
Mantener productos químicos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos Decreto 1496 de 2018.	El proponente debe mantener en las instalaciones del SENA los productos químicos a utilizar en el mantenimiento debidamente etiquetados acorde al SGA.	CONTRACTUAL
Mantener en las instalaciones del SENA las fichas de datos de seguridad de los productos usados. Las fichas deberán ser las suministradas por el fabricante,	El proponente debe hacer llegar de manera digital en la etapa precontractual las fichas de datos de seguridad y en la etapa contractual durante la ejecución del mantenimiento deben tener las fichas	PRECONTRACTUAL / CONTRACTUAL

comercializador o importador acorde con el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos Decreto 1496 de 2018. Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años).	de datos de seguridad de manera física en las instalaciones del SENA.	
El proponente deberá allegar una declaración juramentada expedida por el Representante Legal en la cual se certifique que durante el mantenimiento NO se utilizarán y/o adquirirán productos elaborados o que contengan asbesto de cualquier variedad.	El proponente deberá certificar bajo la gravedad de juramento que, en caso de resultar adjudicatario, no utilizará y/o adquirirán productos elaborados o que contengan asbesto de cualquier variedad durante el mantenimiento.	PRECONTRACTUAL
Residuos Peligrosos RESPEL: entregar copia de la Licencia Ambiental vigente del proveedor con quien gestionará el tratamiento, almacenamiento, aprovechamiento o disposición final de residuos peligrosos. Nota: En las ciudades en las que aplique contar con permiso para movilizar aceite lubricante usado, se deberá entregar al SENA los permisos de movilizador y los permisos correspondientes exigidos por las autoridades locales.	El proponente debe hacer llegar copia de la Licencia Ambiental vigente del proveedor con quien gestionará el tratamiento, almacenamiento, aprovechamiento o disposición final de residuos peligrosos.	Precontractual
Residuos Peligrosos RESPEL: entregar certificados de tratamiento, aprovechamiento o disposición final de los RESPEL generados durante	El proponente debe hacer llegar certificados de tratamiento, aprovechamiento o disposición final de los RESPEL generados durante el mantenimiento.	Contractual

el mantenimiento, indicando las corrientes de los residuos, fecha, sitio de recolección y las cantidades en kilogramos, en un término no mayor a tres (3) meses después de entregados los residuos.		

29. ANEXOS:

- **a)** Certificado Plan Anual de Adquisiciones.
- **b)** Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
- **c)** Matriz de Riesgos.
- **d)** Invitación Publica
- **e)** Estudio del Sector
- **f)** Estudio de Mercado

Nota: Estos documentos hacen parte integral del presente estudio previo.

Firmado digitalmente por CARLOS ARTURO CONTRERAS MONROY
Fecha: 2024.02.12 11:11:02 -05'00'

CARLOS ARTURO CONTRERAS MONROY
Director Regional (e)

Proyectó: Cristhian Josué Leal Contreras, Contratista Dirección Regional
Revisó: Jorge Geovanni Sepulveda Parada, evaluador Tecnico.
Yuley Marleni Rangel, Evaluadora SST Dirección Regional
Jennifer Dayana Libreros Gerardino, Profesional Ambiental Dirección Regional
VoBo.: Brayan Jose Rojas Hurtado, Coordinador GAAM